

## DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

\* Dictamen técnico facultativo expedido por el ISSORM cuya valoración del baremo de movilidad sea igual o superior a 7 puntos

\* Certificado de Empadronamiento

\* En caso de no residir en Cieza, documentación que acredite tener su puesto de trabajo en dicha localidad.

\* Fotocopia del D.N.I.

\* Fotocopia de la documentación del vehículo Fotocopia del permiso de conducir

\* Justificante del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el Ayuntamiento o acreditación de exención de dicho impuesto.

\* Dos fotografías tamaño carnet

\* En caso de organismos o Entidades, documentación que acredite que el vehículo es propiedad de la misma.

En Cieza, 1 de abril de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

—

## Jumilla

**4047 Aprobado el Primer Padrón de Mercados de 2005.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2005, ha sido aprobado el Primer Padrón de Mercados de 2005 (enero a junio) por un importe de 62.649,55 euros, siendo el periodo voluntario de pago del 5 de abril al 6 de junio de 2005, ambos inclusive.

Trascurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y los costas correspondientes de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del citado Reglamento.

Jumilla a 17 de marzo de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

—

## Librilla

**3964 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.**

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 31 de enero de 2005, de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa

por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de la mencionada modificación, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 7.3. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente:

Saneamiento (mínimo 10m<sup>3</sup>/ab/mes): 0,1326 €/m<sup>3</sup>/bim.

Librilla, 30 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

—

## Lorca

**4218 Aprobación inicial de la modificación adecuación del P.G.M.O. de Lorca a la Ley 2/2004, de 24 de mayo.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2005, se acordó aprobar inicialmente la Modificación Adecuación del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca a la Ley 2/2004, de 24 de mayo, seguido bajo el número 05.02.07 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 7 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

## Mazarrón

**4062 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la mercantil Peinsa.**

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil cinco, ha sido aprobado el Convenio